

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y/U OBSERVACIONES

CEDI- FNCER-ZNI 2019 II

CONVOCATORIA PARA CONTRATAR UN CONSULTOR ESPECIALIZADO QUE DISEÑE E IMPLEMENTE UNA METODOLOGÍA APLICABLE AL PROGRAMA DE DIAGNÓSTICO, FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y ESCALAMIENTO A UN NIVEL DE MADURACIÓN COMPARABLE EN HASTA CUATRO (4) EMPRESAS CON SOLUCIONES TECNOLÓGICAS DE AUTOGENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA RENOVABLE, QUE PERMITA SELECCIONAR UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA PARA IMPLEMENTARLA COMO UN PROYECTO PILOTO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

OBJETO DE LA INVITACIÓN: Contratar un consultor especializado que diseñe e implemente una metodología aplicable al programa de diagnóstico, fortalecimiento técnico y escalamiento a un nivel de maduración comparable en hasta cuatro (4) empresas con soluciones tecnológicas de autogeneración de energía eléctrica mediante fuentes no convencionales de energía renovable, que permita seleccionar una solución tecnológica para implementarla como un proyecto piloto en el departamento de la Guajira.

A través del presente documento se procede a dar respuesta a cada una de las preguntas y/u observaciones presentadas por las personas interesadas en el marco de la convocatoria **CEDI- FNCER-ZNI 2019 II**

1. Pregunta y/u observación

Anexo 1 – Numeral 20. Solicitamos eliminar el numeral No.20, el cual dice: "Autorizo expresa e irrevocablemente a FIDUCOLDEX, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia ASOBANCARIA, o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a mi comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido." .

Respuesta: Se mantiene lo indicado en el numeral 20 del anexo No. 1 (carta de presentación de la propuesta), dada la naturaleza jurídica del administrador del Patrimonio.

2. Pregunta y/u observación

Anexo 5 – Cláusula 9. Respecto a la obligación de devolver o destruir la información. Solicitamos agregar, siempre y cuando, no haya un requerimiento legal de retener copias

Respuesta: El anexo 5 es un modelo propuesto por INNPULSA COLOMBIA, el cual podrá ser modificado por el consultor que resulte ganador de la convocatoria, previa autorización.

3. Pregunta y/u observación

Anexo 5 – cláusula 9. Solicitamos que la restricción de confidencialidad no aplique a la información que sea previamente conocida por la Parte Receptora

Respuesta: El anexo 5 es un modelo propuesto por INNPULSA COLOMBIA, el cual podrá ser modificado por el consultor que resulte ganador de la convocatoria, previa autorización.

4. Pregunta y/u observación

De manera atenta les solicitamos limitar las cláusulas en mención. Teniendo en cuenta que en la industria de servicios de tecnología en firmas de primer nivel es una práctica estándar el incluir cláusulas que limiten la responsabilidad contractual que pueda asumir el contratista por daños ocasionados al contratante con ocasión de la ejecución de un determinado contrato. Dicha inclusión atiende el principio de equivalencia riesgo/contraprestación. Consecuentemente, se hace imperativo para empresas globales de servicios de consultoría de primer nivel, como es el caso de xxxxxxx, incluir una disposición en el contrato que establezca que una limitación de responsabilidad. En efecto, las compañías cuyas acciones se transan en bolsa, como lo es el caso de xxxxxxx no pueden aceptar una responsabilidad ilimitada. De esta manera, sugerimos que se aclare en las Cláusulas en mención que el contratista sólo asumirá y reparará aquellos daños o perjuicios que hayan sido causados por su propia responsabilidad o de su personal asignado al proyecto, siempre que medie dolo o culpa grave. Adicionalmente, sugerimos establecer expresamente en esta cláusula que el contratista sólo será responsable en el evento que exista una decisión judicial en firme que determine que es responsable por los daños o perjuicios causados. Lo anterior, en razón al debido proceso que aplica en materia contractual. Asimismo, solicitamos adicionar una cláusula de limitación de responsabilidad patrimonial por los daños que pudieren ser ocasionados a la contraparte, excluyéndose expresamente las consecuencias indirectas y el lucro cesante. Por lo que sugerimos se adicione el siguiente párrafo: "La única responsabilidad de cualquiera de las partes frente a la otra (sea de fuente contractual, extracontractual, originada por culpa o negligencia, responsabilidad objetiva, incumplimiento de una obligación establecida por ley o en algún otro hecho), ante cualquier reclamo que se relacione de alguna manera con el presente Contrato, será el pago de daños directos que no excederán (en su conjunto) un importe igual al total de honorarios recibidos por xxxxxxx (si el plazo de duración es de 24 meses o más, limitada a los honorarios recibidos durante el periodo de 12 meses inmediatamente anterior al evento que dio lugar a dicho reclamo). Sujeto al límite establecido precedentemente, el contratista solo responderá de los perjuicios directos previsibles y que constituyan daño emergente. Ninguna de las partes será responsable en ningún caso por cualquier: (a) daño indirecto, incidental, especial o punitivo, consecuencia mediata o remota, pérdida, gasto, interrupción o pérdida del negocio, pérdida de chance, lucro cesante o pérdida de ahorros, o (b) pérdida o reclamo que surja como consecuencia o en conexión con la implementación por parte del Cliente de cualquier conclusión o recomendación realizada por xxxxxxx en base al presente Contrato, con relación o derivado de la misma. El único derecho de la compañía será que el contratista, luego de una notificación efectuada por la compañía por escrito, haga los esfuerzos comercialmente razonables para remediar el defecto o incumplimiento a costo del contratista o en caso de que a juicio del contratista ello no fuese posible, la devolución a la compañía de los honorarios pagados a el contratista por la empresa por el trabajo que contiene el defecto o incumplimiento. El contratista no será responsable de los retrasos, incumplimientos o por cualquier otro hecho o acto no imputable a el contratista. La limitación de responsabilidad de la

contratista establecida precedentemente representa el acuerdo total de las partes en la materia y, en tal sentido, la contraprestación del contratista contempla dicha limitación de responsabilidad."

5. Pregunta y/u observación

Respuesta: Dentro del contenido de la pregunta, no es claro a que cláusula se refiere, no obstante, haciendo una interpretación de los términos de la invitación sobre aquellas cláusulas o consideraciones que versan sobre responsabilidad de las partes en la ejecución o incumplimiento del mismo, es importante precisar que todas las actuaciones de INNPULSA se sujetan a los principios de la función administrativa y al debido proceso, por lo tanto no consideramos procedente realizar las inclusiones solicitadas por el tercero interesado.

6. Pregunta y/u observación

Solicitamos aclarar que las tarifas no incluyen gastos de viaje, impuestos a las ventas, alquiler de sitios, alquiler de equipos, ni costos adicionales

Respuesta: Como bien se menciona en los numerales:

- **1.9 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA** se menciona: *"Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc."*
- **1.10 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES** *"Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, durante el presente proceso y la ejecución del contrato que eventualmente se llegare a suscribir."*
- **2.3 PRESUPUESTO** relaciona: *"...incluidos todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar. Estos recursos cubren todos los costos y gastos a que haya lugar para la atención de hasta cuatro (4) empresas distribuidas en todo el país."*
- **6.6 OFERTA ECONÓMICA:** *"...Se aclara que es responsabilidad del consultor seleccionado realizar TODOS los pagos asociados a:*
 - *Las actividades de logística y coordinación relacionadas con la Oferta, incluyendo, pero sin limitarse a compras de pasajes, estadías en hoteles, gastos de manutención, reserva de salas, transporte público, y otros que considere el consultor. (Esto dependerá de lo que establezca la Unidad en cada caso específico de acuerdo al objeto, a las actividades y al presupuesto.)*
 - *Los salarios, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social viáticos y refrigerios de ser contemplados.*

Por tanto, es responsabilidad del proponente cubrir gastos de viajes, impuestos, logísticas y costos adicionales necesarios para cumplir el objeto contractual de la convocatoria.

7. Pregunta y/u observación

Solicitamos añadir la posibilidad de terminar el contrato de manera anticipada sea bilateral

Respuesta: Se mantiene lo indicado en los términos de la invitación

8. Pregunta y/u observación

Muy comedidamente les solicitamos que las facturas, incluyendo la del pago final, sean pagadas a los 30 días calendario siguientes a su correcta radicación y soportes correspondientes.

Respuesta: De acuerdo con las condiciones establecidas en los TDR, para realizar cualquiera de los pagos, el contratista deberá presentar la factura en debida forma y allegar la documentación requerida por el proceso de facturación, junto con los entregables definidos, documentación que deberá contar con el visto bueno del supervisor del contrato y ser presentada en la fecha acordada entre las partes dentro del contrato, así mismo los correspondientes desembolsos se sujetaran a los tiempos establecidos por Fiducoldex, los cuales no superan los 30 días calendario luego de una correcta radicación con sus correspondientes soportes.

9. Pregunta y/u observación

Con el fin de acercar el contrato a estándares de la industria, y teniendo en cuenta el perfil de riesgo del proyecto, atentamente les solicitamos revisar los porcentajes solicitados para los amparos de cumplimiento y de pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales, para que los mismos sean disminuidos de manera tal que en su conjunto no superen del 15% del valor del contrato. De esta manera, muy amablemente les solicitamos modificar los porcentajes requeridos de la siguiente manera: (i) amparo de cumplimiento el monto de 10% del valor del contrato; (ii) Calidad de los servicios y bienes 10%

Respuesta: No es posible atender esta solicitud, se mantiene lo indicado en los términos de la invitación

10. Pregunta y/u observación

Solicitamos muy comedidamente que se incluya en la presente cláusula (8.7 Multas) que la imposición de sanciones, multas o apremios no supere en su conjunto el 10% del valor total del Contrato. Para contratos de consultoría de este tipo no resultan aplicables las multas de apremio sino la cláusula penal como tasación anticipada de perjuicios.

Respuesta: No es posible atender esta solicitud se mantiene lo indicado en los términos de la invitación

11. Pregunta y/u observación

Solicitamos eliminar el evento C de el numeral 8.7 Multas. Lo anterior, en virtud de que el no acatamiento de las instrucciones no implica un incumplimiento del contrato.

Respuesta: No es posible atender esta solicitud, se mantiene lo indicado en los términos de la invitación

12. Pregunta y/u observación

Solicitamos que se reevalúe la pena equivalente al 10% por el valor del contrato, numeral 8.9 CLÁUSULA PENAL. Asimismo, solicitamos que la Cláusula Penal sea compensatoria y no a título de pena, por cuanto la misma busca ser una tasación anticipada de perjuicios y no un tipo de penalidad anticipada para el contratista

Respuesta: No es posible atender esta solicitud, se mantiene lo indicado en los términos de la invitación.

13. Pregunta y/u observación

Solicitamos eliminar en el numeral 8.9 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – HABEAS DATA, "En este sentido, en el documento de autorización otorgado a EL CONTRATISTA deberá incluirse expresamente que el titular autoriza la entrega a INNPULSA en calidad de Responsable Tratamiento" del numeral 8.9 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES HABEAS DATA.

Respuesta: No es posible atender esta solicitud, se mantiene lo indicado en los términos de la invitación

14. Pregunta y/u observación

Solicitamos que aplique bilateralmente en referencia al numeral 8.10. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA.

Respuesta: Esta condición se revisará con el proponente seleccionado para el desarrollo del contrato.

15. Pregunta y/u observación

En referencia al numeral 8.10 CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA, respecto a la obligación de devolver o destruir la información. Solicitamos agregar, siempre y cuando no haya un requerimiento legal de retener copias.

Respuesta: Esta condición se revisará con el proponente seleccionado para el desarrollo del contrato

16. Pregunta y/u observación

En referencia al numeral 8.11 PROPIEDAD INTELECTUAL, solicitamos que la restricción de confidencialidad no aplique a la información que sea previamente conocida por la Parte Receptora.

Respuesta: Esta condición se revisará con el proponente seleccionado para el desarrollo del contrato

17. Pregunta y/u observación

En referencia al numeral 8.11 PROPIEDAD INTELECTUAL, solicitamos aclarar que sólo será propiedad de INNPULSA lo acordado entre las partes, los demás desarrollos serán del Proveedor.

Respuesta: No es procedente la solicitud de modificación.

Según el numeral 8.11 PROPIEDAD INTELECTUAL: "El CONTRATISTA entiende y acepta que INNPULSA adquiere todos los derechos sobre los bienes protegibles por vía de la propiedad intelectual e industrial, creados o desarrollados en virtud del presente contrato.

Respecto de las obras protegibles por el derecho de autor, que sean creadas en ejecución del presente contrato, estas serán obras por encargo, en virtud del artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y por lo tanto el CONTRATISTA cederá a favor de INNPULSA, la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sobre las mencionadas obras, para todos los países del mundo, y por el término de protección de dichas obras..."

18. Pregunta y/u observación

En referencia al numeral 8.14. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT, dado que quien formula la pregunta es una sociedad vigilada por la Superintendencia de Sociedades, solicitamos que esta Sección sea bilateral.

Respuesta: No es posible atender esta solicitud, se mantiene lo indicado en los términos de la invitación

19. Pregunta y/u observación

Solicitamos eliminar el 8.16 AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES.

Respuesta: No es posible atender esta solicitud, se mantiene lo indicado en los términos de la invitación

20. Pregunta y/u observación

Dado que obtener las certificaciones por parte de empleadores pasados por proyectos para los candidatos del equipo de trabajo es compleja y requiere de tiempo, solicitamos la aceptación del certificado laboral por parte del empleador sin relacionar los proyectos valida para el cumplimiento de este requisito.

Respuesta:

Como lo menciona el numeral 5.2.3 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO, "...Las certificaciones deberán ser expedidas por la persona o entidad contratante y deberán contener como mínimo la siguiente información:

Nombre de la persona o entidad contratante
Objeto del contrato - Alcance
Principales actividades y/o obligaciones del contrato.
Vigencia del contrato: fecha de inicio y de finalización (día-mes año)
Datos de contacto de la empresa contratante: nombre, cargo y teléfono de la persona de contacto, firma.

..."

Por tanto, el proponente deberá entregar la información relacionada anteriormente.

21. Pregunta y/u observación

De igual forma para validar la experiencia del equipo de trabajo de los empleados de xxxxxxxx, solicitamos la aceptación de un certificado dando validez de la experiencia y que este se encuentre firmado por el representante legal actual de la empresa ara el cumplimiento de este requisito.

Respuesta:

Las certificaciones deberán ser expedidas por la persona o entidad contratante y deberán contener como mínimo la siguiente información:

Nombre de la persona o entidad contratante
Objeto del contrato - Alcance
Principales actividades y/o obligaciones del contrato.
Vigencia del contrato: fecha de inicio y de finalización (día-mes año)
Datos de contacto de la empresa contratante: nombre, cargo y teléfono de la persona de contacto, firma.

..."

Por tanto, el proponente mediante certificado que cumpla los anteriores requisitos podrá certificar la experiencia del equipo de trabajo, siempre y cuando sea parte contratante.

22. Pregunta y/u observación

Dado que obtener las certificaciones de los proyectos ejecutados por parte de los clientes es compleja y requiere de tiempo, solicitamos la aceptación de correos donde el cliente certifique la experiencia, certificación con datos de contacto del cliente, o cualquier otro documento que sirva como prueba de la ejecución de la experiencia.

Respuesta:

Como lo menciona el numeral 5.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA, "...Las certificaciones deberán ser expedidas por la persona o entidad contratante y deberán contener como mínimo la siguiente información:

Nombre de la persona o entidad contratante
Objeto del contrato – Alcance
Principales actividades y/o obligaciones del contrato.
Vigencia del contrato: fecha de inicio y de finalización (día-mes año)
Datos de contacto de la empresa contratante: nombre, cargo y teléfono de la persona de contacto, firma.

NOTA UNO: La experiencia específica presentada por el proponente podrá ser acreditada mediante certificados de contratos ejecutados de forma paralela, siempre y cuando cumplan con las condiciones descritas en el presente numeral.

NOTA DOS: La certificación del contrato ejecutado puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por el contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente. De lo contrario no será tenida en cuenta. ..."

23. Pregunta y/u observación

Todas las certificaciones deben provenir del cliente o pueden ser emitidas por el representante legal o líder de proyecto de la empresa proponente poniendo los datos del contacto del cliente al que se le presto el servicio.

Respuesta:

Como lo menciona el numeral 5.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA, "...Las certificaciones deberán ser expedidas por la persona o entidad contratante..."

Cuando se menciona la certificación deberá ser emitida por la entidad contratante, es decir, por quien la represente.

24. Pregunta y/u observación

Dado que por temas de confidencialidad en muchas ocasiones no es posible incluir en las certificaciones de ejecución de proyectos información relacionada con el valor del contrato y datos de contacto personales del cliente como por ejemplo teléfono. Solicitamos la considerar colocar esta información como opcional indicando las razones de confidencialidad.

Respuesta:

Como lo menciona el numeral 5.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA, "...Las certificaciones deberán ser expedidas por la persona o entidad contratante y deberán contener como mínimo la siguiente información:

Nombre de la persona o entidad contratante
Objeto del contrato – Alcance
Principales actividades y/o obligaciones del contrato.
Vigencia del contrato: fecha de inicio y de finalización (día-mes año)
Datos de contacto de la empresa contratante: nombre, cargo y teléfono de la persona de contacto, firma.

Por tanto, el proponente deberá entregar la información relacionada anteriormente.

25. Pregunta y/u observación

Solicitamos amablemente detallar los puntos adicionales relacionados con el equipo de trabajo y entregables. Se indica que la puntuación es de hasta cinco puntos, pero no se detalla qué se requiere para obtener el máximo de 5 puntos o puntos parciales (entre 1-4). Sería ideal tener rangos por personas y entregables adicionales vs puntos.

Respuesta:

Como se indica en el numeral 6.7 VALOR AGREGADO: "...Hasta cinco (5) puntos a aquellas propuestas que presenten equipo de trabajo adicional y entregables adicionales a los mínimos exigidos en la presente invitación..."

Esto quiere decir que aquel proponente que presente la mayor cantidad de equipo de trabajo adicional a los mínimos exigidos y que de la misma forma con los entregables adicionales, obtendrá la mayor puntuación.

26. Pregunta y/u observación

Solicitamos amablemente detalle en los puntos adicionales relacionados con la duración de la etapa 2 del proyecto. Se indica que la puntuación máxima es de hasta cinco puntos pero no se detalla cuánto tiempo menos a los seis meses de implementación de la etapa 2 otorgan la cantidad máxima de puntos (5). Por ejemplo, si proponemos un mes menos de implementación cuántos puntos se otorgarían vs. 3 meses menos. Sería ideal tener rangos de tiempos vs puntos.

Como se indica en el numeral 6.7 VALOR AGREGADO: "...Hasta cinco (5) puntos a aquellas propuestas que propongan un menor tiempo de ejecución en la etapa 2..."

Respuesta: Se modifica este punto de acuerdo con la publicación de la ADENDA No. 2

27. Pregunta y/u observación

Solicitamos amablemente que los soportes de hojas de vida del equipo de trabajo que no pueden ser encontrados a la fecha de entrega de las propuestas, estos puedan ser subsanables y ser entregamos posteriormente.

Respuesta:

Se amplió el tiempo de la convocatoria de acuerdo con ADENDA No 1. Publicada el 09 de diciembre de 2019.

28. Pregunta y/u observación

Solicitamos amablemente extender el tiempo de presentación de la oferta dada la gran cantidad de documentos, detalle y desarrollo que solicitan.

Respuesta:

Se amplió el tiempo de la convocatoria de acuerdo con ADENDA No 1. Publicada el 09 de diciembre de 2019.

29. Pregunta y/u observación

Con respecto a lo descrito en: Vinculación de empresas beneficiarias y diagnóstico: ¿Se deberán implementar como mínimo las siguientes actividades a. Suscripción de los acuerdos de prestación servicios con las empresas beneficiarias del programa para su vinculación con el Consultor--> no es claro este numeral, esto quiere decir que nos toca contratar directo con las 4 compañías a trabajar?

Respuesta:

Eso quiere decir que el proponente seleccionado deberá realizar un acuerdo de servicio con hasta las 4 empresas seleccionadas por INNPULSA COLOMBIA para llevar a cabo la consultoría y que las empresas beneficiadas se comprometan a cumplir con todas las fases del programa que será implementado por el consultor seleccionado.

El acuerdo de servicio corresponde al anexo No 5 publicado en los términos de referencia.

30. Pregunta y/u observación

Con respecto a lo descrito en: La experiencia específica presentada por el proponente podrá ser acreditada mediante certificados de contratos ejecutados de forma paralela, siempre y cuando cumplan con las condiciones descritas en el presente numeral --> no es claro que significa esto, solicitamos amablemente aclaración.

Respuesta:

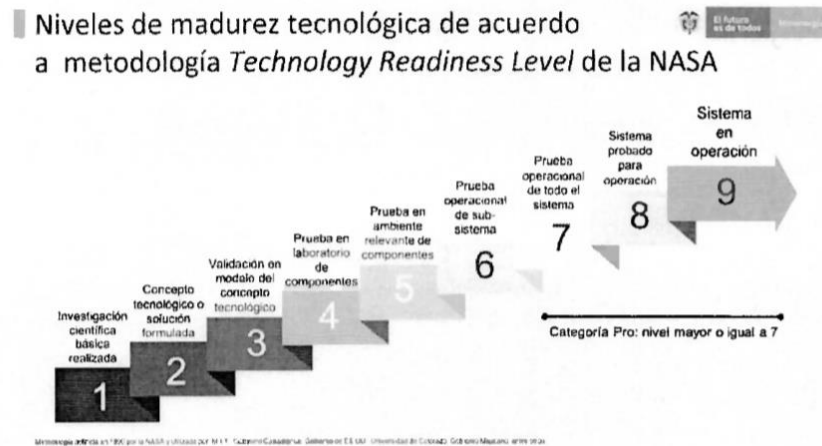
Significa que se validarán las certificaciones de contrato que se hayan ejecutado al mismo tiempo siempre y cuando cumplan con lo descrito en los términos de referencia.

31. Pregunta y/u observación

¿Qué significa exactamente para Innpulsa, el término “Comparable” en cuanto al Nivel de Maduración Comparable en el marco de la convocatoria? Esto ya que no se identifica en el glosario técnico y se requiere para identificar el alcance de la propuesta.

Respuesta:

Hace referencia al proceso de maduración que debe efectuar el consultor con cada una de las empresas beneficiarias, escalando las mismas hasta que estas logren un crecimiento simultáneo y paralelo, estableciendo unas condiciones de semejanza y proporcionalidad entre estos, los cuales conllevarían a que las mismas pudiesen ser objeto de comparación en la fase III, teniendo en cuenta todos y cada uno de los aspectos definidos en los términos de la invitación, y por ende se pueda escoger la mejor en la etapa IV; todo lo anterior teniendo en cuenta los niveles de madurez tecnológica de acuerdo a la metodología Technology Readiness Level de la NASA



32. Pregunta y/u observación

En el marco de la convocatoria, cuando se requiere el nivel de experiencia mínimo de proponente, así como nivel de experiencia mínimo del equipo, ¿con qué ecuación se utiliza el cálculo de tiempo por parte de los evaluadores de la misma? Por ejemplo. Cuando se dice mínimo tres años de experiencia en tema XXX.

- a) Si la persona jurídica que se presenta como proponente consultor ejecutó tres proyectos, donde en cada uno de ellos trabajó en paralelo durante un año y los certificados así lo pueden mostrar (con

fecha inicio y fin) ¿entonces sumaría cada año de los proyectos donde se trabajó el tema XX y así cumpliría los tres años de experiencia?

- b) El cálculo de la experiencia cuando se encuentran un certificado de la entidad contratante del consultor es simplemente el tiempo calendario ¿Fecha Fin – Fecha inicio en Excel? ¿es diferente? ¿Cuál sería?

Respuesta:

- a) **Es correcta la interpretación.** Esto de conformidad con lo establecido en la nota No 1 del numeral 5.2.1 el cual establece: "La experiencia específica presentada por el proponente podrá ser acreditada mediante certificados de contratos ejecutados de forma paralela, siempre y cuando cumplan con las condiciones descritas en el presente numeral."

- b) **Efectivamente, el tiempo se calcula a nivel calendario es decir de día 01 a día 01**

33. Pregunta y/u observación

Favor responder a la misma pregunta, pero orientada al equipo de trabajo.

Respuesta:

- a) **Para el caso del equipo de trabajo solo se permitirá al director del Proyecto acreditar su experiencia de manera conjunta o paralela frente a los servicios A y B, en lo que corresponde a los demás miembros del equipo de trabajo no se permite acreditar experiencia mediante la presentación de certificaciones ejecutadas de manera paralela o simultánea.**
- c) **Efectivamente, el tiempo se calcula a nivel calendario es decir de día 01 a día 01**

34. Pregunta y/u observación

¿El desarrollo de la primera y segunda fase del proyecto está condicionado a un trabajo en sitio en las oficinas de Innpulsa Colombia u otro lugar específico? ¿Cabe la posibilidad de que el proyecto se realice remotamente en alguna medida?

Respuesta:

La ejecución de las fases I y II no están condicionadas a que se realicen en las oficinas de iNNpulsa Colombia. o Podrán manejarse sesiones virtuales, siempre y cuando estas garanticen el cumplimiento del objeto de la convocatoria. No obstante, el proponente seleccionado debe tener la disponibilidad de atender las sesiones según INNPULSA lo requiera. Así mismo y frente al equipo de trabajo debe tenerse presente que dentro de las obligaciones de todos los miembros, está la de participar presencialmente en el programa.

Por otra parte, y de acuerdo a lo establecido en la Nota Dos, del numeral 5.2.2. de los términos de referencia se establece: “PROPUESTA TÉCNICA: (...) El proponente deberá tener en cuenta al momento de elaborar su propuesta, que, en el evento de resultar seleccionado, deberá garantizar la atención de las empresas beneficiadas las cuales están ubicadas en varias regiones del país, y que la implementación se desarrollará por la empresa seleccionada al final del programa en el Departamento de la Guajira.

35. Pregunta y/u observación

¿Las sesiones de socialización con Innpuls mencionadas en los Términos de Referencia deben seguir alguna periodicidad específica a lo largo del proyecto? ¿Estas deben ser presenciales o existe la posibilidad de que se realicen por video conferencia? Esto dado que miembros de nuestro equipo residen por fuera de Colombia, lo que presente una restricción presupuestal del proyecto.

Respuesta:

Las sesiones con iNNpuls se realizarán de acuerdo a las necesidades del proyecto, podrán ser presenciales y/o virtuales no obstante el proponente seleccionado debe tener la disponibilidad de atender las sesiones según INNpULSA lo requiera, así mismo y frente al equipo de trabajo debe tenerse presente que dentro de las obligaciones de todos los miembros, está la de participar presencialmente en el programa.

Por otra parte, y de acuerdo a lo establecido en la Nota Dos, del numeral 5.2.2. de los términos de referencia se establece: “PROPUESTA TÉCNICA: (...) El proponente deberá tener en cuenta al momento de elaborar su propuesta, que, en el evento de resultar seleccionado, deberá garantizar la atención de las empresas beneficiadas las cuales están ubicadas en varias regiones del país, y que la implementación se desarrollará por la empresa seleccionada al final del programa en el Departamento de la Guajira.

36. Pregunta y/u observación

De igual manera, ¿Las interacciones con las empresas start-up vinculadas deberán ser presenciales? ¿Cabe la posibilidad de que todas o algunas se hagan a través de video conferencia, sin que esto afecte de ninguna manera la integridad del acompañamiento estratégico?

Respuesta:

La atención a las empresas en la Fase I podrá ser presencial y/o virtual no obstante en lo que corresponde a la Fase II el proponente deberá cumplir totalmente con lo establecido en los términos de referencia y en el objeto de estos y brindar un acompañamiento integral.

Por otra parte, y frente al equipo de trabajo debe tenerse presente que, dentro de las obligaciones de todos los miembros, está la de participar presencialmente en el programa.

Finalmente y de acuerdo a lo establecido en la Nota Dos, del numeral 5.2.2. de los términos de referencia se menciona: ***“PROPUESTA TÉCNICA: (...) El proponente deberá tener en cuenta al momento de elaborar su propuesta, que, en el evento de resultar seleccionado, deberá garantizar la atención de las empresas beneficiadas las cuales están ubicadas en varias regiones del país, y que la implementación se desarrollará por la empresa seleccionada al final del programa en el Departamento de la Guajira.*”**

37. Pregunta y/u observación

¿Existe la posibilidad de extender el plazo de la entrega de la propuesta técnica, esto con el fin de asegurar una estructura exhaustiva e integral de la misma?

Se amplió el tiempo de la convocatoria de acuerdo con ADENDA No 1. Publicada el 09 de diciembre de 2019.

38. Pregunta y/u observación

“...Teniendo esto en mente, respetuosamente solicitamos que:

- Se aclare si el proponente debe acreditar la experiencia contenida tanto en el literal A como en el literal B, o si, por el contrario, basta con acreditar la experiencia en uno de los literales.
- En caso de que la respuesta a la pregunta contenida en el numeral anterior, sea que el proponente debe acreditar la experiencia exigida en los dos literales (tanto A como B), esta sea modificada y en ese orden de ideas, se ajuste la redacción de tal forma que sea evidente que la experiencia exigida al proponente pueda ser cumplida con tan solo 1 de los literales.

Respuesta:

- De acuerdo al numeral 5.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: “El proponente deberá certificar su experiencia así:**

A. Mínimo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados durante los últimos seis (6) años previos al cierre del presente proceso y cuya duración haya sido de mínimo cuatro (4) meses cada uno, cuyo objeto, alcance y actividades y/o obligaciones estén directamente relacionados con: consultorías empresariales en Escalamiento y/o acompañamiento para la apertura de mercados estratégicos nacionales o internacionales, y/o desarrollo de nuevos negocios con potencial de alto crecimiento.

B. Mínimo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados durante los últimos seis (6) años previos al cierre del presente proceso y cuya duración haya sido de mínimo tres (3) meses cada uno, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades y/o obligaciones estén directamente relacionados con: consultorías empresariales en diseño, y/o ejecución de proyectos de generación de energía a través de Fuentes No Convencionales de Energía (FNCER) o proyectos de autogeneración de energía a través de Fuentes No Convencionales de Energía (FNCER)...”

En virtud de lo anterior la experiencia específica debe ser presentada para ambos casos (literal A y B)

b) No es posible acoger esta modificación.

39. Preguntas y/u observaciones:

- a) "... Se defina y delimite la palabra "escalamiento" y los efectos que esta tendrá para el desarrollo del proceso.
- b) Con base en la respuesta al numeral anterior, indique un ejemplo a partir del cual sea más comprensible la experiencia exigida en el literal A del numeral 5.2.1 de los términos de referencia, esto es: Consultorías empresariales en Escalamiento y/o acompañamiento para la apertura de mercados estratégicos, y/o desarrollo de nuevos negocios con potencial de alto crecimiento.
- c) Conforme a lo establecido en el numeral anterior: ¿los proyectos desarrollados por un proponente a partir del cargo por confiabilidad para empresas sin experiencia en el sector energético, y que han implicado colaboración, formulación, asesoría y construcción, permiten acreditar la experiencia contenida en el literal A del numeral 5.2.1. de los términos de referencia?
- d) En caso de que la respuesta a la pregunta inmediatamente anterior sea negativa, les solicitamos que esta posición se reevalúe y en ese orden de ideas, se permita acreditar la experiencia exigida en el literal A del numeral 5.2.1 con certificaciones de proyectos desarrollados a partir del cargo por confiabilidad.

Respuestas

- a) **Para esta pregunta se solicita revisar los numerales 1.3.1 y 1.3.2 de los términos de referencia**
- b) **Respuesta igual que el punto anterior.**
- c) **Para acreditar la experiencia necesaria se tendrá en cuenta lo definido en los términos de referencia publicados.**
- d) **No es posible atender esta solicitud, se mantiene lo indicado en los términos de la invitación**

40. Pregunta y/u observación

...Se determine la forma y el lugar en el que se debe diligenciar o registrar la información adicional con el propósito de acreditar la experiencia adicional exigida (referente al numeral 6.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE).

Respuesta

Se debe diligenciar en el anexo 2

41. Pregunta y/u observación

- a) ...Se haga referencia a la forma en la que se debe presentar la oferta económica y los datos que debe contener la misma, teniendo en cuenta que es para cada empresa individualmente considerada.

- b) Con base en la respuesta anterior, indicar si en esta oferta se deben incluir los costos previos presupuestados para la evaluación.
- c) En cuanto a la forma de presentación de la oferta económica, esta es en un sobre separado, es decir: ¿se debe incorporar de forma individual en el segundo sobre?

Respuestas

- a) **Se deberá contemplar lo dispuesto en los numerales**
 - **2.3 PRESUPUESTO: INNPULSA cuenta con un presupuesto total para atender la presente invitación de hasta CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000), incluidos todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar. Estos recursos cubren todos los costos y gastos a que haya lugar para la atención de hasta cuatro (4) empresas distribuidas en todo el país.**
 - **Y 6.6 OFERTA ECONÓMICA: De acuerdo con el presupuesto total definido en el numeral 2.3 PRESUPUESTO, el proponente deberá indicar el valor total por empresa atendida (todo costo incluido), el cual no podrá superar CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000) incluyendo todos los impuestos tasas y gravámenes.**
Cabe aclarar que el proponente es libre de presentar la oferta económica en el formato que considere conveniente, siempre y cuando cumpla con lo citado en los Términos de Referencia.
- b) **Los costos contemplados en la oferta económica son los mencionados en el punto anterior y aquellos que se indican en los Términos de Referencia y también mencionados en la pregunta 6 de este documento.**
- c) **No es requisito presentar la oferta económica en un sobre adicional.**

42. Preguntas y/u observaciones

En cuanto a los entregables Etapa I – Fase I – Diseño de la Metodología y alineación de expectativas (página 25 de 62) Frente los numerales 4 y 5 de los capítulos señalados en el título:

- 4. Documento que contenga el plan de comunicaciones y la narrativa del programa.
- 5. Herramienta mediante la cual el Comité de Evaluación evaluará las propuestas fortalecidas.
 - a) Se solicita que se aclare el alcance, pues frente al plan de comunicaciones no se entiende qué significa cuál debe ser su grado de elaboración y cuál es el propósito. Como consecuencia, no es clara la obligación que debe cumplir el consultor que resulte seleccionado frente a este punto.
 - b) Esta misma falta de claridad ocurre con la “herramienta “del numeral 5. Con base en lo anterior les solicitamos que aclare las siguientes preguntas:
 - ¿Criterios de evaluación de las propuestas? ¿Requisitos de evaluación de las propuestas?

Respuesta:

- a) El plan de comunicaciones y narrativa del programa hace referencia a la forma en cómo se socializará ante beneficiarios y externos la implementación de la metodología y la intervención que se realizará a las empresas beneficiadas del programada.
- b) Hace referencia a la evaluación que se hará a las 4 empresas para definir quién de ellas será seleccionada para hacer parte de la fase 3 de la convocatoria S-FNCER-ZNI-2019 (por favor consultar todos los documentos de la convocatoria S-FNCER-ZNI-2019), y los requisitos generales establecidos en la Resolución 4 1407 de 2017 del Ministerio de Minas y Energía específicamente en los numerales 2.2 y requisitos específicos numeral 2.3 y recursos no reembolsables 2.4.3 exigidos por FENOGE11 y requisitos exigidos por el IPSE para los proyectos de autogeneración FNCER y la metodología planteada en la propuesta técnica presentada por el proponente, la cual debe llevar a las empresas beneficiarias al estado de cumplimiento de estos requisitos de viabilidad.

43. Preguntas y/u observaciones

Por favor aclarar para qué se requiere suscribir "1. Acuerdos de prestación de servicios suscritos con las empresas beneficiarias (Anexo 5)" con las distintas empresas.

Respuesta:

Remitirse a la pregunta 29.

44. Pregunta y/u observación

En referencia al literal a) de la Etapa 2, del numeral 2.2.2 de los términos de referencia: por favor aclarar qué ocurre en el supuesto en el cual el conjunto de acciones implementadas por el consultor no conlleve a un "estado de cumplimiento" de las cuatro empresas por causas ajenas al consultor. En otras palabras: ¿Esto debe entenderse como una obligación de resultado o de medios?

Respuesta:

El operador seleccionado deberá acompañar integralmente a las empresas beneficiarias cumpliendo como mínimo las actividades descritas en la etapa 2 numeral 2.2.2, es así como claramente el desarrollo de las actividades si tiene que cumplirse de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia y la propuesta presentada por el proponente.

Ahora bien, frente al resultado, si el mismo no corresponde al esperado dentro del marco del contrato, pero se evidencia que las causas no son atribuibles al no cumplimiento de las obligaciones del Contratista seleccionado, no podrá ser responsable de no alcanzar el resultado, si ha utilizado todos los medios para la obtención.

Por otra parte, y con el ánimo de garantizar que las empresas beneficiarias reciban el acompañamiento de manera asertiva y como tal cumplirán con un mínimo de obligaciones, se tiene establecido el Acuerdo de Prestación de Servicios que se suscribirá entre estas empresas y el operador seleccionado.

45. Pregunta y/u observación

En referencia al literal a) de la Etapa 2, del numeral 2.2.2 de los términos de referencia por favor aclarar lo siguiente:

- a) ¿Qué significa “acompañamiento integral”? ¿Esto podría entenderse que ese acompañamiento incluye obligaciones que no se encuentran dentro del alcance del consultor dentro de estos Términos de Referencia?
- b) En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea negativa, ¿qué significa dicha integralidad?

Respuesta:

- a) **Acompañamiento integral hace referencia a que el consultor deberá cumplir a cabalidad con la propuesta metodológica que se implementará en hasta las 4 empresas seleccionadas por iNNpulsas, así como las condiciones establecidas en los términos de referencia de la invitación, en tal sentido el acompañamiento, No incluye obligaciones que no se encuentran previamente establecidas dentro de estos Términos de Referencia o en la propuesta presentada por el proponente seleccionado.**
- b) **Respondida en el literal anterior**

46. Pregunta y/u observación

- a) En referencia al literal c) de la etapa 2 del numeral 2.2.2, aún cuando se entiende que la duración máxima es de 6 meses, uno de los puntos habla de un período de tres años para el aumento de las ventas. ¿Se sobreentiende entonces que no hay lugar a interpretación de que el consultor seleccionado deba brindar acompañamiento durante ese periodo -el de los tres años- pues el plazo del contrato para ese entonces ya estaría terminado? Por favor aclarar este punto y demás obligaciones que puedan entenderse que exceden el plazo contractual
- b) Adicionalmente, solicitamos sea aclarado si los puntos que se plantean como objetivos (p.ej. el aumento en las ventas del 20%) son una obligación de medios o de resultado. De ser una obligación de resultado se impone una carga demasiado alta al eventual consultor, pues este no hace parte de la toma de decisiones de la empresa ni tampoco controla factores ajenos y externos que se escapan de su control.

Respuesta:

- a) **El acompañamiento del consultor solo se dará en el marco de la duración del contrato, según lo estipulado en el numeral 2.4 DURACIÓN, de los términos de referencia.**
- b) **El operador seleccionado deberá acompañar integralmente a las empresas beneficiarias cumpliendo como mínimo las actividades descritas en la etapa 2 numeral 2.2.2., Entendemos que el consultor no puede garantizar un incremento en las ventas y que por ende esta sería una obligación de medio y no de resultado, no obstante el modelo de negocio si debe diseñarse enfocado en obtener resultados como mínimo en los requisitos establecidos en este literal, realizando su mejor esfuerzo para que en la etapa de ejecución y consolidación de determinado**

modelo de negocio este sea viable y permita cumplir con los componentes contemplados en los términos de referencia.

47. Pregunta y/u observación

Con respecto a literal g) de la Etapa 2, del numeral 2.2.2, cuando se refiere a “expertos temáticos”, ¿se está haciendo referencia al equipo de trabajo que acredite el proponente (numeral 5.2.3. de los Términos de Referencia) ?, de ser expertos distintos al equipo de trabajo: ¿quién asume el costo derivado de la contratación de esos expertos?

Respuesta:

Se refiere al equipo de trabajo del numera 5.2.3 de los términos de referencia.

48. Pregunta y/u observación

¿Qué significa “análisis de maduración comparable”? Solicitamos dar contenido y alcance a esta obligación.

Respuesta:

Remitirse a la pregunta 31.

49. Pregunta y/u observación

En relación en numeral 2.4 DURACIÓN, en particular en lo siguiente mencionado: “...No obstante, el contrato podrá ser terminado de manera anticipada por INNPULSA COLOMBIA...”

- a) ¿Esto significa que INNPULSA podrá dar por terminado unilateralmente el contrato de manera potestativa y discrecional? ¿o solamente ocurriría en caso de incumplimiento?
- b) ¿Cuáles serían los eventos de terminación unilateral?

Respuesta:

- a) **Significa que INNPULSA con la debida justificación puede terminar el contrato en cualquier tiempo.**
- b) **No es posible de manera taxativa indicar todas las causales que puedan derivar en terminación, dado que esto se evidenciará en la ejecución.**

50. Pregunta y/u observación

Teniendo en cuenta el objeto del contrato y el alcance del proyecto, es posible afirmar que este tiene un gran contenido de trabajo de campo y de puesta en práctica de la metodología diseñada, razón por la cual, solicitamos que se aclare lo siguiente:

- a) ¿La consultoría tiene desplazamientos y viajes de visita a la Guajira?, de ser así, ¿esto iría contra el valor total del contrato?
- b) ¿Cuántos viajes tiene estimado y con qué equipo de trabajo?

Respuesta:

- a) **Revisar la pregunta 6 y tener en cuenta lo establecido en el numeral 5.2.2 PROPUESTA TÉCNICA, el cual indica:**

***“...NOTA DOS: El proponente deberá tener en cuenta al momento de elaborar su propuesta, que, en el evento de resultar seleccionado, deberá garantizar la atención de las empresas beneficiadas las cuales están ubicadas en varias regiones del país, y que la implementación se desarrollará por la empresa seleccionada al final del programa en el Departamento de la Guajira.*”**

De lo anterior, claramente se puede inferir que se requiere que el consultor se deba desplazar a la Guajira y/o a otras ciudades del país según corresponda a la ubicación de las empresas actualmente seleccionadas por INNPULSA COLOMBIA en el marco de la Convocatoria S-FNCER-ZNI-2019.

- b) **El número de viajes estimados deberá ser calculado en el marco de la intervención que realizará el consultor y se realizará con el equipo que hace parte de la propuesta que postulará.**

La presente se publica el 11 de diciembre de 2019 en la página web <https://www.innpulsacolombia.com>, en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX – UNIDAD DE GESTIÓN DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL